

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 56731

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., R.U.T. N° 76.706.755-0, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para las localidades de Hijuelas-La Calera-Nogales, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-431, otorgada por Decreto Exento N° 212, de 03.03.2026 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Monja S/N, 1,5 Km. desde cementerio Nogales, por camino al cementerio	Nogales	de Valparaíso	32° 45' 16"	71° 12' 10"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas, 3 Dipolo con Panel y 1 Log Periódica, con 10,17 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 36,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo con Panel	40,05	270	270	15	5,40	0	0,91
2	Dipolo con Panel	37,35	105	105	15	5,02	48	0,91
3	Dipolo con Panel	34,65	90	90	15	5,02	48	0,91
4	Los Periódica	31,95	200	200	15	5,83	-55	0,91

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,80 dB.

- Otras Pérdidas (div. potencia) : 0,20 dB.

- Largo cable alimentador : 60,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,92	19,58	12,36	5,05	1,00	0,02	2,05	7,27	14,80
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	18,94	17,20	14,85	15,70	16,89	15,81	20,63	21,72	21,21

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

